



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONVOCATORIA PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA" 2016

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2016/05/20
2016/05/27
LIII Legislatura
5400 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN
MORELOS**



COMISIÓN DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



CONVOCATORIA PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA" 2016

La Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con fundamento en lo establecido en el Decreto Número Un Mil Seiscientos Veinticuatro, publicado el día 4 de enero del año 2012 y las reformas contenidas en el Decreto Número Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho, publicado el 4 de marzo del 2012, ambos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante los cuales se instituyó el Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama".

CONVOCA

A las instituciones educativas de nivel superior y posgrado, públicas y privadas; a las asociaciones de profesionales del Derecho y a las personas interesadas y comprometidas con el ejercicio de la abogacía, con la docencia, la academia y la investigación jurídicas; con la procuración, la impartición y la administración de justicia, en el estado de Morelos, para participar en el proceso de asignación del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", correspondiente al año 2016, en sus diferentes categorías, presentando propuestas de candidatos y candidatas para recibir una medalla conmemorativa y un reconocimiento.

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Morelos considera que el reconocimiento público del compromiso responsable y permanente de aquellos hombres y mujeres que



concurrir en la génesis, difusión, preservación y ejercicio profesional de la racionalidad jurídica, en el estado de Morelos, es un acto de elemental justicia social.

Es por ello, que se instituyó en el año 2012, el Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", con el objetivo de reconocer la labor de quienes ejercen la abogacía en tres ámbitos, de suyo muy importante: la academia, el ejercicio de la abogacía y el desempeño del servicio público.

BASES

PRIMERA.- El Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", correspondiente al año 2016, en sus diferentes categorías, será entregado a aquellos candidatos y candidatas que hayan sido propuestos y registrados, por alguna institución de educación superior, asociación de profesionales del Derecho o auto postulación, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria.

SEGUNDA.- Las normas aplicables para proceder a la asignación del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", correspondiente al año 2016, contemplan las siguientes categorías:

- 1.- Al Mérito académico:
Medalla y Reconocimiento.
Reconocimientos.
- 2.- Al Mérito en el Ejercicio de la Abogacía:
Medalla y Reconocimiento.
Reconocimientos.
- 3.- Al Mérito Jurídico en el desempeño del Servicio Público:
 - a) Poder Ejecutivo:
Medalla y Reconocimiento.
Reconocimientos.
 - b) Poder Legislativo:
Medalla y Reconocimiento.
Reconocimientos.
 - c) Poder Judicial:
Medalla y Reconocimiento.



Reconocimientos.

TERCERA.- El registro de las propuestas de las y los candidatos institucionales o autopostulaciones deberán ser entregadas en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado, ubicada en la Calle Dwight Morrow, número 2, Centro, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario comprendido de las 10:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA.- El periodo para registrar las propuestas institucionales o autopromociones de las y los candidatos a los premios y reconocimientos inicia el día 17 del mes junio del año 2016, y se cierra el día 4 del mes de julio del año 2016, a las 13:00 horas.

QUINTA.- La calificación de los méritos para la entrega de los premios y reconocimientos se realizará mediante la sumatoria de puntajes conforme a los documentos exhibidos por cada aspirante a obtener el premio en cada una de las categorías: Academia, Ejercicio de la Abogacía y Servicio Público, bajo los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	
CRITERIOS	PUNTOS
Por año de ejercicio profesional en Licenciatura, a partir de la expedición de la Cédula Profesional.	3
Por obtención de grado de Maestría en Derecho.	6
Por año de ejercicio profesional en Maestría en Derecho, a partir de la expedición de la Cédula Profesional.	4
Por obtención de grado de Doctorado en Derecho.	10
Por año de ejercicio profesional en Doctorado en Derecho, a partir de la expedición de la Cédula Profesional.	4
Por año completo de Servicio Público en cualquiera de los tres Poderes del Estado, órganos o municipios del Estado.	2
Por materia impartida o impartándose en Licenciatura en Derecho, en una institución educativa que haya acreditado o con representantes ante el Consejo.	2

CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	
-------------------------	--



CRITERIOS	PUNTOS
Por materia impartida o impartándose en maestría en Derecho, en una institución educativa que haya acreditado o con representantes ante el Consejo.	4
Por materia impartida o impartándose en Doctorado en Derecho, en una institución educativa que haya acreditado o con representantes ante el Consejo.	6
Por tesis de Licenciatura en Derecho asesorada o registrada en institución educativa que haya acreditado representantes ante el Consejo.	3
Por tesis de Maestría en Derecho asesorada o registrada en institución educativa que haya acreditado representantes ante el Consejo.	5
Por tesis de Doctorado en Derecho asesorada o registrada en institución educativa que haya acreditado representantes ante el Consejo.	10
Por participación en examen profesional de Licenciatura en derecho en institución educativa que haya acreditado representantes ante el Consejo.	2
Por participación en examen profesional de Maestría en Derecho en institución educativa que haya acreditado representantes ante el Consejo.	3
Por participación en examen profesional de Doctorado en Derecho en institución educativa que haya acreditado representantes ante el Consejo.	4
Por libro impreso en casa editorial de su autoría o coautoría.	10
Por cada carta de recomendación suscrita por la mesa directiva de una organización de profesionales en Derecho o de Director o Representante de una institución educativa, que tenga o haya inscrito acreditados al Consejo, donde se proponga al profesionista para obtener el premio en una de las categorías del premio.	5
El Consejo podrá determinar otros criterios objetivos de puntuación. Por cada criterio se otorgará un puntaje máximo de 3 puntos.	3



SEXTA.- El fallo del Consejo de Premiación se emitirá el día 6 de julio del año 2016, mismo que será inapelable; se notificará de inmediato a los triunfadores y será publicado en el portal de internet del Congreso del Estado y en la Gaceta Legislativa del mismo.

SÉPTIMA.- El Premio podrá ser declarado desierto en alguna o algunas de sus categorías por así considerarse por mayoría de votos de los integrantes del Consejo.

OCTAVA.- Se hará una publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", como constancia de la entrega de los premios y reconocimientos que se hayan otorgado, donde se inscribirán los méritos de los galardonados y galardonadas, así como la categoría o categorías en las que fueron distinguidos.

NOVENA.- Las medallas y reconocimientos correspondientes a cada categoría, se entregarán en Sesión Solemne, en el marco de los festejos por la celebración del "Día del Abogado", con la presencia de los titulares de los tres Poderes del Estado; la fecha y el formato de la Sesión Solemne serán los aprobados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase la presente Convocatoria al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDO.- Difúndase la presente Convocatoria a través de los medios de que dispone el Congreso del Estado de Morelos. Recinto Legislativo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
CONSEJO DE PREMIACIÓN



**Diputado Francisco Arturo Santillán
Arredondo
Presidente del Consejo
Rúbrica.**

**Lic. Juan Alfonso Hernández Gurrola
Representante del Poder Ejecutivo del
Estado.
Rúbrica.**

**M. en D. Rubén Jasso Díaz
Representante del Poder Judicial del
Estado de Morelos Rúbrica.
Rúbrica.**

**Lic. César Fernando Gutiérrez Neri.
Representante de la Facultad de
Derecho y Ciencias Sociales de la
Universidad. Autónoma del Estado de
Morelos.
Rúbrica.**

**Lic. Marco Antonio Román
Suarez.
Representante de la Asociación de
Licenciados en Derecho del Estado
de
Morelos.
Sin Rúbrica.**

**Lic. Manuel Alejandro Smith Vázquez.
Barra de Abogados del Estado de
Morelos, A.C.
Sin Rúbrica.**

**Lic. Itzel Carmona Gándara
Universidad Internacional José
Vasconcelos.
Sin Rúbrica.**

**Mtra. Lourdes Álvarez Icaza.
Directora General del Centro de
Investigación y Docencia en
Humanidades del Estado de Morelos.
Sin Rúbrica.**

